



**HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE PUEBLA
LXII LEGISLATURA**

PLAN DE TRABAJO
2024-2027

Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático.

01 DE OCTUBRE DE 2024

ÍNDICE

01 MENSAJE DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

02 JUSTIFICACIÓN

03 ATRIBUCIONES

04 INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

06 MISIÓN Y VISIÓN

07 OBJETIVO

08 LINEAS DE ACCIÓN

10 MARCO LEGAL

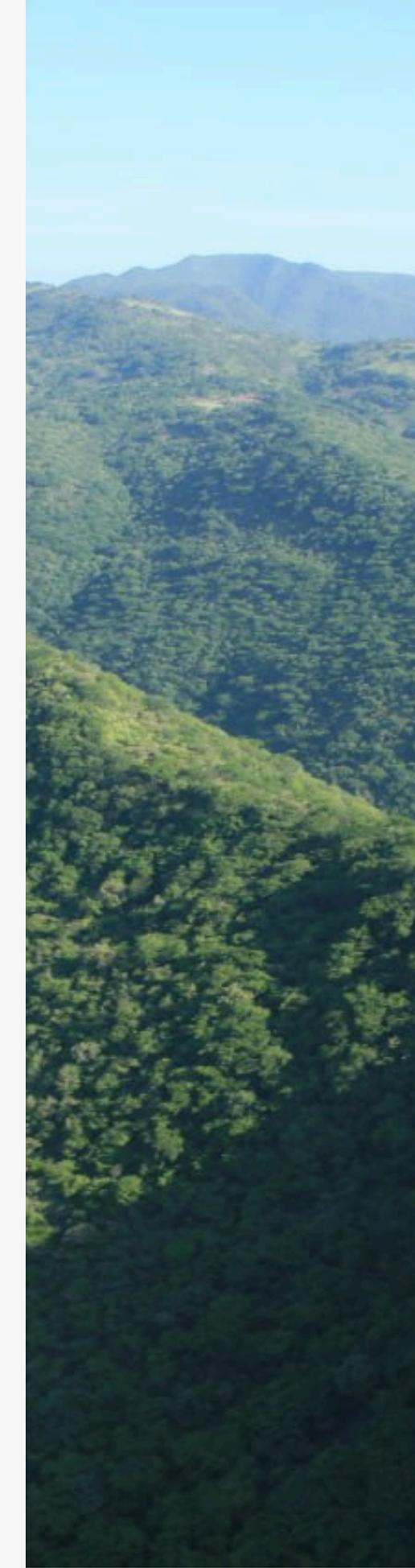
MENSAJE DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Derivado de la enorme necesidad de buscar soluciones que coadyuven al desarrollo sustentable, a la atención de los efectos del cambio climático, la preservación de recursos naturales, así como al cuidado de nuestro medio ambiente, la labor de esta comisión es de alta importancia ya que al revisar de manera permanente y sistémica la normatividad que nos rige a todos y a todas contribuimos a la actualización de la base normativa que rige la conducta de la sociedad en relación a estos importantes temas, y da fundamento a la elaboración y ejecución de políticas públicas en los niveles Estatal y Municipal.

Es un gran reto implementar las medidas necesarias para llevar al estado a un paradigma de sustentabilidad y bienestar integral para todas y todos. Hoy en día es claro que, aunque los problemas sean globales, muchas de las soluciones se tienen que desarrollar e implementar con una visión local, es por ello que los diputados y diputadas de esta Comisión haremos el mayor esfuerzo para legislar con toda responsabilidad, objetividad y base científica en favor de las y los poblanos, de hoy y de las futuras generaciones con la finalidad de que disfruten de un Puebla más sostenible.



“ SI QUEREMOS
AGUA,
NECESITAMOS
BOSQUES ”



JUSTIFICACIÓN

El Congreso del Estado se organiza en Comisiones para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades, las cuales pueden ser Generales o Transitorias, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Las Comisiones Generales se conforman por siete Diputadas y Diputados, que reflejan de manera proporcional el número de Legisladores del Pleno que corresponda a cada Grupo y Representación Legislativa; las cuáles tienen como función analizar y discutir las determinaciones turnadas por la Mesa Directiva o la Comisión Permanente, para elaborar los Dictámenes con Minuta de Decreto o resoluciones procedentes.

En este, sentido cabe precisar que dichos órganos legislativos tendrán la competencia por materia derivada de su propia denominación, así como la que el Pleno le asigne mediante acuerdo; estando especificada la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, en la fracción XIX del artículo 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

ATRIBUCIONES

Con fundamento en el Artículo 48, fracción XIX del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático tiene las siguientes atribuciones:

- Adecuar el marco jurídico para la preservación del medio ambiente y de los recursos naturales;
- Modificar la legislación de la materia para fomentar la participación ciudadana para la solución de los problemas ambientales;
- Promover ante las autoridades competentes la implementación de políticas públicas en la preservación del medio ambiente y el manejo sustentable de los recursos naturales;
- Promover y fomentar la preservación de los recursos naturales y procurar las medidas legislativas necesarias para su aprovechamiento y conservación;
- Fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación y difusión para disminuir el cambio climático en el Estado;
- Promocionar el aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales, a fin de garantizar el desarrollo sustentable y disminuir los efectos adversos del cambio climático;
- Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

Integrantes de la Comisión



Dip. Beatriz Manrique Guevara
PRESIDENTA



Dip. Esther Martínez Romano
SECRETARIA



Dip. Elpidio Díaz Escobar
VOCAL

Integrantes de la Comisión



Dip. Floricel González Méndez
VOCAL



Dip. Kathya Sánchez Rodríguez
VOCAL



**Dip. Jaime Alejandro Aurióles
Barroeta**
VOCAL



Dip. Ana Lilia Tepole Armenta
VOCAL

Misión

Legislar de manera proactiva y responsable para la protección y conservación del entorno natural de Puebla, promoviendo iniciativas que fomenten el uso sostenible de los recursos, la mitigación del cambio climático y la preservación de la biodiversidad.

A través de un enfoque integral y participativo desde una perspectiva de género y de cosmovisión intercultural buscamos establecer un marco legal que impulse un desarrollo equilibrado entre el bienestar social, económico y ecológico, en beneficio de las generaciones actuales y futuras.

Visión

Ser un órgano legislativo de referencia en la promoción de políticas ambientales innovadoras y sostenibles, que inspire a la sociedad y a otros organismos a adoptar prácticas responsables con el medio ambiente. Aspiramos a construir un futuro donde el respeto y la preservación de la naturaleza sean principios rectores de nuestro desarrollo, garantizando la coexistencia armoniosa entre el ser humano y su entorno.



Objetivo General

Expedir los lineamientos generales para la prevención de daños al medio ambiente, así como la adecuación y actualización de los vigentes, para lograr un equilibrio entre las actividades de los ciudadanos y el detrimento al medio ambiente, con la meta de generar una verdadera sustentabilidad ambiental, en beneficio de los habitantes actuales y de las generaciones futuras.





LINEAS DE ACCIÓN

- 1. Estudiar las iniciativas en trámite dentro de esta comisión,** con el fin de impulsar aquellas que promuevan un marco normativo más eficaz en materia de protección ambiental.
- 2. Programar y coordinar reuniones con comisiones unidas** para el análisis conjunto de los temas que hayan sido turnados, asegurando un enfoque integral y participativo.
- 3. Realizar un análisis exhaustivo de la legislación vigente en materia de medio ambiente** con el objetivo de identificar áreas de mejora y proponer actualizaciones que respondan a los retos actuales.
- 4. Fortalecer la vinculación institucional con entidades ambientales internacionales, federales, estatales y municipales,** promoviendo una colaboración interinstitucional efectiva para fomentar políticas de cuidado y protección del medio ambiente.
- 5. Organizar mesas de trabajo con instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y comunidades indígenas** para escuchar y atender sus inquietudes en temas relacionados con la protección ambiental, promoviendo un diálogo abierto y constructivo.



LINEAS DE ACCIÓN

6.Participar activamente en los órganos consultivos de protección ambiental establecidos por los tres niveles de gobierno, contribuyendo a la formulación de políticas públicas más robustas y sostenibles.

7.Promover la protección y bienestar de los seres sintientes mediante la revisión y actualización del marco jurídico vigente, fomentando una cultura de respeto y cuidado hacia los animales.

8.Impulsar la implementación de medidas efectivas para la reducción de la contaminación de ríos, lagunas y cuerpos de agua, priorizando acciones que restauren y preserven estos ecosistemas.

9.Armonización Legislativa del marco normativo Federal con el Estatal.

10.Difundir exhortos a autoridades y dar seguimiento puntual para la promoción del cuidado e importancia del medio ambiente.

MARCO LEGAL

En virtud de que todo lo relativo a la sustentabilidad se constituye en un elemento transversal , legislativa y administrativamente, el marco legal en el que esta comisión eventualmente puede trabajar es exhaustivo por lo que se enumeran algunas de las Leyes sobre las que versa nuestra actividad.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley General de Cambio Climático
- Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe
- Ley de Cambio Climático del Estado de Puebla.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla.
- Ley de Aguas Nacionales.
- Ley General para la Prevención y Gestión integral de los Residuos.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos sólidos, urbanos, y de manejo especial para el Estado de Puebla.
- Ley de Protección a los Animales para el Estado de Puebla.
- Ley de Bienestar animal del Estado de Puebla.
- Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Puebla.
- Ley de agua para el Estado de Puebla.
- Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla.